ESTUDIO PREVIO

FECHA DE ELABORACIÓN	**JULIO DE 2026**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

1. NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

MARCO JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN Y VINCULACIÓN OBLIGATORIA

De conformidad con la Ley 142 de 1994, el servicio público domiciliario de aseo no se limita exclusivamente a la recolección y transporte de residuos ordinarios. El artículo 14.24 de la citada ley, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, define que el servicio público de aseo comprende también actividades complementarias indispensables para el saneamiento básico y el ornato público, dentro de las cuales se encuentran explícitamente el corte de césped y la poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

En virtud de lo anterior, y considerando que la empresa **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.** es la prestadora oficial del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Pácora, sobre ella recae la responsabilidad legal y operativa de ejecutar dichas actividades complementarias dentro de su área de prestación.

La vinculación de la empresa para este contrato se fundamenta en su exclusividad y especialidad técnica como operador del servicio de aseo, garantizando la continuidad, idoneidad y el cumplimiento de los estándares tarifarios y de calidad exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

ARTICULACIÓN OBLIGATORIA CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pácora (Vigencia 2025-2027), adoptado formalmente mediante el Decreto Municipal No. 031 del 27 de junio de 2025, constituye la hoja de ruta obligatoria para la gestión de residuos y el mantenimiento del espacio público.

El Capítulo 7.5 del PGIRS, denominado "Programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas", define las metas, frecuencias, inventarios de áreas a intervenir y las obligaciones específicas del prestador. Bajo este esquema:

- **Obligación del Prestador:** El PGIRS determina expresamente que **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.** debe ejecutar los operativos de poda preventiva, el manejo técnico de la vegetación que interfiera con el mobiliario urbano o represente peligro, y la recolección inmediata de los restos vegetales generados.

- **Cumplimiento de Metas Municipales:** El presente contrato se ejecuta como el mecanismo administrativo y financiero para dar cumplimiento a las metas de cobertura urbana trazadas en el PGIRS, asegurando que el prestador cuente con el respaldo para desplegar las cuadrillas operativas en las zonas priorizadas, como el parque principal y las vías de acceso.

- **Disposición Final:** Se garantiza que el residuo vegetal (biomasa) derivado de las podas y talas no sea acumulado de forma inadecuada en el espacio público, sino que sea gestionado, transportado y dispuesto técnicamente por la empresa de servicios públicos de acuerdo con los protocolos ambientales del programa de aprovechamiento y disposición del PGIRS.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FITOSANITARIA (CORPOCALDAS)

El alcance de las intervenciones que ejecutará la empresa prestadora está estrictamente delimitado por el Informe Técnico 700-805 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) el 6 de junio de 2025. El componente técnico del contrato incluye:

- **Desparasitación de Especies:** Remoción técnica y regular de plantas parásitas, epífitas y trepadoras (como quiches y melenas) en individuos de guayacán rosado, urapán, acacia y araucaria en el parque principal. Esta labor mitiga la acumulación de sobrepesos que puedan fracturar las ramas.

- **Podas de Estructura y Limpieza:** Ejecución de cortes selectivos limitados exclusivamente a ramas secas, muertas, enfermas o que presenten daño mecánico evidente, conservando la arquitectura foliar de los árboles y evitando afectaciones bióticas posteriores.

- **Monitoreo Especializado:** Como actividad complementaria, el contratista coordinará el acompañamiento de un profesional en Fitopatología para evaluar variables que afecten de fondo la salud estructural del arbolado urbano.

COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO Y URGENCIA OPERATIVA

La ejecución de este contrato por parte de AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P. adquiere un carácter prioritario de mitigación frente a la temporada invernal, conforme a lo establecido en el Acta No. 3 del 17 de abril de 2026 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

El detonante crítico de la urgencia se centra en el riesgo inminente de desastre por el estado del espécimen de **Araucaria (*Araucaria heterophylla*)** ubicado en el espacio público:

- El informe técnico evidenció necrosis severa en la base de su tallo debido a un ataque fúngico, afectando irreversiblemente su anclaje mecánico.
- Ante el peligro de colapso sobre los transeúntes, la infraestructura del parque y las redes de servicios públicos, el CMGRD invocó el Principio de Precaución legal.

- Se ordena a la empresa prestadora proceder con la erradicación/tala controlada y segmentada del espécimen (procedimiento de desmontaje de arriba hacia abajo) para eliminar la amenaza activa.
- Posteriormente, en el marco de las compensaciones ambientales, se realizará la reposición mediante la siembra de una especie nativa apta para el entorno urbano.

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Realizar la prestación de servicios especializados de mantenimiento arbóreo, poda, desparasitación, tala controlada y manejo de residuos vegetales de los especímenes incluidos en el catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas del área urbana del municipio de Pácora, conforme a las recomendaciones técnicas de CORPOCALDAS, el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el PGIRS vigente, a cargo de AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.

2.1. Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
70111502	Servicios de mantenimiento de árboles y arbustos
70111503	Servicios de remoción de árboles

3. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Dentro del proceso, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas propias de la prestación de servicios especializados, así:

	PRESUPUESTO OFICIAL				
ITEM No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
ITEM		CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO			
					$ 17.910.496,6
1,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	2,40	$ 268.324,0	$ 643.977,6
2,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN YUTE H=2M	ML	32,00	$ 16.823,0	$ 538.336,0
3,00	MANTENIMIENTO ARBÓREO Y PODA DE URAPAN CON ALTURA INFERIOR A 27M, INCLUYE PERSONAL IDÓNEO CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 2.930.000	$ 5.860.000,0

4,00	MANTENIMIENTO ARBÓREO Y PODA DE ACACIA CON ALTURA INFERIOR A 14M, INCLUYE PERSONAL IDÓNEO CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 1.250.400,0	$ 1.250.400,0
5,00	MANTENIMIENTO ARBÓREO Y PODA DE GUAYACANES CON ALTURA INFERIOR A 16M, INCLUYE PERSONAL IDÓNEO CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 1.280.320,0	$ 2.560.640,0
6,00	PODA Y TALA DE ARAUCARIA CON ALTURA INFERIOR A 33M, INCLUYE PERSONAL IDÓNEO CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 2.720.510,0	$ 2.720.510,0
7,00	SOBREACARREO EN VEHÍCULO NO AUTOMOTOR O AL HOMBRO	M3-HM	21,00	$ 109.423,0	$ 2.297.883,0
8,00	CARGUE MANUAL DE MATERIAL ÁRBOREO SOBRANTE	M3	70,00	$ 29.125,0	$ 2.038.750,0
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 17.910.497**
	ADMINISTRACION	30,00%			$ 5.373.149
	UTILIDAD	5,00%			$ 895.525
TOTAL AU					**$ 6.268.674**
VALOR TOTAL DEL SERVICIO					**$ 24.179.171**

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a. **Visita e Inspección Inicial:** Realizar una visita de campo inicial conjunta entre el personal técnico de la empresa prestadora y el supervisor designado por la entidad para analizar el entorno físico, las interferencias con redes eléctricas o mobiliario urbano, y delimitar con precisión el alcance de las intervenciones arbóreas en el Parque Principal.

b. **Verificación de Directrices Ambientales y de Riesgo:** Verificar de manera previa el Informe Técnico 700-805 de CORPOCALDAS, el Acta No. 3 del CMGRD, el inventario de los individuos a intervenir (Urapán, Acacia, Guayacanes y Araucaria) y toda aquella información técnica o cartográfica que sea colocada a disposición para la correcta ejecución de las labores.

c. **Cumplimiento de Metas y Frecuencias:** Cumplir estrictamente con las cantidades de obra forestal y las frecuencias exigidas para la poda y tala, alineadas directamente con las metas del Programa 7.5 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente en el municipio.

d. **Gestión Integrada de Residuos Vegetales (Biomasa):** Realizar un manejo, recolección y disposición final adecuada de los residuos vegetales (ramas, quiches, troncos y biomasa) resultantes durante y después de cada jornada de trabajo, garantizando su traslado inmediato a los sitios de disposición o aprovechamiento técnico autorizados por el PGIRS, evitando la acumulación de desechos en el espacio público.

e. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Sectorial:** Cumplir rigurosamente con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes, aplicando de manera estricta la Resolución 4272 de 2021 (o normas que la modifiquen) para el trabajo seguro en alturas, dado el alto riesgo que reviste la poda de grandes alturas e intervenciones forestales.

f. **Idoneidad y Certificación del Personal:** Todo el personal operativo asignado a las actividades de poda, trepa y tala controlada debe contar de manera obligatoria con el Curso de Trabajo Seguro en Alturas Vigente (Nivel Avanzado/Trabajador Autorizado), coordinadores de alturas cuando aplique, y los Elementos de Protección Personal (EPP) certificados específicos para riesgo forestal (arnés de suspensión, líneas de vida, cascos con barbuquejo, protección auditiva y visual, y guantes de protección contra corte).

g. **Señalización y Plan de Manejo de Tráfico Peatonal:** Implementar de manera obligatoria medidas estrictas de precaución y delimitación del área de influencia mediante el uso de cerramientos temporales (tela yute H=2M), cintas de peligro, conos y paleteros para restringir y desviar de manera segura el tránsito de personas alrededor de las zonas de caída de ramas o talas, salvaguardando la integridad de los transeúntes del Parque Principal.

h. **Entrega de Trabajos y Actas:** El contratista deberá hacer entrega formal de los trabajos realizados en el casco urbano directamente al supervisor designado, mediante actas parciales o finales de recibo a satisfacción por espécimen intervenido.

i. **Logística y Transporte a Todo Costo:** Garantizar bajo su exclusivo costo y responsabilidad el transporte de todo el personal operario, las herramientas especializadas (motosierras, tele-podadoras, chipeadoras), e insumos fitosanitarios necesarios para el desarrollo de los trabajos.

j. **Subsanación de Defectos o Malas Prácticas:** Las intervenciones o tratamientos que resulten defectuosos o que generen daños mecánicos no autorizados al arbolado patrimonial por malas prácticas de corte deberán ser corregidos, sellados con cicatrizantes forestales o subsanados en un término no mayor a tres (3) días calendario, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

k. **Protocolos de Bioseguridad y Manejo de Herramientas:** Garantizar la desinfección y limpieza constante de las herramientas de corte (motosierras, serruchos de poda) entre la intervención de un árbol y otro, con el fin de evitar la propagación cruzada de fitopatógenos, hongos o vectores bióticos que comprometan la vitalidad del arbolado urbano.

l. **Registro Fotográfico y Reporte Técnico:** Registrar cronológicamente mediante fotografías georreferenciadas el estado del "Antes, Durante y Después" de cada árbol intervenido (poda de ramas secas, desparasitación de quiches o desmonte segmentado de la Araucaria), las cuales deberán ser anexadas de forma organizada en los informes de ejecución contractual.

m. **Indemnidad ante Cambios no Autorizados:** No realizar modificaciones al tipo de poda, ni proceder con talas o erradicaciones que no estén expresamente consignadas en los documentos técnicos u ordenadas por CORPOCALDAS y el CMGRD, sin la previa y expresa autorización escrita de la entidad y la autoridad ambiental.

n. **Calidad de Insumos y Compensación Ambiental:** Garantizar que los insumos químicos, cicatrizantes y herramientas utilizadas cumplan con estándares de calidad. Asimismo, asegurar que el material vegetal para la posterior reposición forestal (árboles nativos) corresponda a especímenes sanos, de marcas o viveros reconocidos y certificados, con la altura mínima y características óptimas exigidas para el entorno urbano.

o. **Seguridad Social y Cobertura de Riesgos:** Asegurar que el 100% del personal que ejecute las actividades se encuentre debidamente afiliado y activo en el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL cotizada al nivel de riesgo máximo V que corresponde a labores forestales y de alturas).

p. **Suficiencia de Equipos e Insumos:** Contar con la totalidad del parque automotor, maquinaria menor y herramientas de soporte que aseguren la continuidad y eficiencia de las labores operativas de aseo complementario.

q. **Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y del Principio de Precaución:** Acatar de manera estricta las normas y determinaciones de las autoridades ambientales, ejecutando la tala de la Araucaria de forma segmentada y controlada (de arriba hacia abajo) para mitigar el riesgo inminente de colapso, protegiendo las especies de fauna asociadas y la infraestructura circundante bajo el principio de precaución.

r. **Ornato y Limpieza del Entorno:** Dejar completamente limpio, libre de aserrín, hojas, ramas u otros residuos sólidos, el espacio público o zona del Parque Principal donde se adelantó la actividad de mantenimiento arbóreo.

s. **Actualización de Garantías:** Actualizar las pólizas y garantías contractuales a que haya lugar, de conformidad con los requisitos exigidos, cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones o recibo definitivo de las actividades contratadas.

t. **Aprobación Previa de Procedimientos Especiales:** Solicitar la aprobación previa del supervisor asignado respecto a los cronogramas de intervención horaria, cierres de vías de acceso perimetrales y los tratamientos específicos fitopatológicos que se pretendan aplicar al arbolado.

u. **Simultaneidad en Frentes de Trabajo:** Destinar personal operativo de manera paralela u organizada en diferentes cuadrillas para atender de forma simultánea el frente de tala técnica de emergencia (Araucaria) y el frente de mantenimiento y desparasitado

fitosanitario del resto del arbolado urbano del parque, optimizando los tiempos de ejecución y reduciendo el impacto en la comunidad.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECION.

La modalidad de selección y el régimen contractual aplicable se fundamentan en la Ley 142 de 1994, especialmente en el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios, en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 respecto de las actividades complementarias del servicio público de aseo, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente y en el Manual Interno de Contratación de AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P. En tal sentido, la contratación se orienta a garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación de actividades complementarias de aseo, mediante servicios especializados de mantenimiento arbóreo, poda, tala controlada y manejo de residuos vegetales.

Nota: La estructura de precios unitarios y administración-utilidad se utiliza únicamente como metodología de estimación económica de actividades operativas especializadas. En consecuencia, no modifica la naturaleza jurídica del contrato, el cual corresponde a una prestación de servicios especializados de carácter ambiental, operativo y de apoyo al servicio público domiciliario de aseo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta un (01) mes, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Parque Principal, en el municipio de Pácora Caldas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M.L. ($ 24.179.171)** valor que incluye todos los costos y gastos para su ejecución.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Entidad aportante
20260287	10/07/2026	$ 24.179.171	AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será la siguiente:

La empresa Aguas Manantiales, pagará al contratista, de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante actas parciales de ejecución, previo visto bueno del supervisor, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) restante se pagará contra la presentación del informe final, registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones, certificación de manejo y disposición de residuos vegetales, acta final de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura o cuenta de cobro, y acreditación del pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando estos últimos apliquen.

Parágrafo Primero: La empresa pagará el valor del presente contrato a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, sin superar el valor total contratado.

Parágrafo Segunda El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de estos y hasta el porcentaje indicado en la cláusula anterior en armonía con disposiciones vigentes.

Parágrafo Tercera: La empresa tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Cuarta: El Contratista asume el costo de las estampillas.

10. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P y el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, no tendrá vínculo laboral con la empresa, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir el certificado de registro presupuestal.
b. Girar el valor estipulado en el contrato.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y de todas las obligaciones contractuales.
d. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollar el objeto contractual.
e. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con la necesidad expuesta y las actividades u obligaciones a ejecutar, la empresa requiere que la persona a contratar deberá contar con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA GENERAL

Se solicita acreditar la experiencia general máximo dos (02) contratos de obra pública cuyo objeto sea la MANTENIMIENTO DE PARQUES PUBLICOS, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV.

13. PERSONAL REQUERIDO:

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental, con dedicación parcial, quien actuará como profesional responsable o coordinador técnico del servicio, con una dedicación estimada del 30%.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL	CALIDADES	CANTIDAD
Profesional responsable o coordinador técnico del servicio (tiempo parcial – 30%)	Tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	1

14. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la empresa dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la empresa. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para empresas estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>AGUAS MANANTIALES DE PACORA SA ESP identificada con 810.005.513-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Seis meses más a partir el acta de inicio</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado y corrección de defectos derivados de la ejecución de las actividades contratadas</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la empresa, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS

El contratista será responsable por la calidad técnica de los servicios prestados y por los daños, defectos o afectaciones que se comprueben con posterioridad al recibo final, siempre que sean atribuibles a malas prácticas de poda, tala, desparasitación, manejo de herramientas, manejo de residuos vegetales, incumplimiento de protocolos de seguridad o desconocimiento de las recomendaciones técnicas aplicables.

El contratista se obliga a corregir, a su costa, los defectos de ejecución o afectaciones técnicas imputables a su actuación, dentro del término que señale la empresa mediante comunicación escrita, sin que ello genere costos adicionales para AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.

La responsabilidad del contratista comprenderá igualmente los daños ocasionados a terceros, bienes públicos, redes de servicios públicos, mobiliario urbano o especies vegetales no autorizadas para intervención, cuando dichos daños se deriven de actuaciones, omisiones o incumplimientos del contratista o de su personal durante la ejecución del servicio.

Cuando la empresa advierta defectos, daños o incumplimientos técnicos relacionados con la prestación del servicio, podrá exigir al contratista la corrección inmediata, la presentación de informes técnicos, registros fotográficos adicionales o las demás acciones necesarias para verificar la adecuada subsanación.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Empresa con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AGUAS MANANTIALES DE PACORA SA ESP identificada con 810.005.513-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social,

Característica	Condición
	NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	100 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y dos (2) meses mas
Beneficiarios	Terceros afectados AGUAS MANANTIALES DE PACORA SA ESP identificada con 810.005.513-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la empresa, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, aspecto que se adopta para este proceso.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la empresa, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la empresa asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTÍA:

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Por parte del Contratista.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, o la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías exigidas para amparar los riesgos de la etapa contractual dentro de los plazos estipulados, constituyen incumplimiento del ofrecimiento y serán causales para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
También deberán presentar la fotocopia del RUT.

Por parte de la empresa:

Aprobación de la garantía inicial y de las modificaciones a esta.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Empresa, de acuerdo con las disposiciones y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

16. CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad técnica, ambiental, operativa y de gestión del riesgo de contratar la prestación de servicios especializados para el mantenimiento arbóreo, poda, desparasitación, tala controlada y manejo de residuos vegetales de los especímenes ubicados en vías y áreas públicas del área urbana del municipio de Pácora, conforme a las recomendaciones de CORPOCALDAS, el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el PGIRS vigente.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, bajo la modalidad y reglas previstas en el Manual Interno de Contratación de AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P., con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia, seguridad y adecuada prestación de las actividades complementarias del servicio público domiciliario de aseo.

Dado en Pácora, Caldas a los diez (10) días del mes de Julio del año 2026.

CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ
Gerente